

ADENDA N° 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INVESTIGACIONES EN LA ESFOR – UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA” SUSCRITO ENTRE FONABOSQUE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento, Adenda N° 1 al Convenio que suscriben el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y La Universidad Mayor de San Simón, el cual se registrá de acuerdo a los términos y condiciones previstos en las Cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES). - Son partes del presente convenio:

1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE** representado legalmente por Delfin Reque Zurita, en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que para fines del presente Adenda N°1 al Convenio se denominara **ENTIDAD FINANCIADORA**.
2. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – UMSS**, representada legalmente por Julio Cesar Medina Gamboa, en su condición de Rector, de acuerdo al acta de posesión del 16 de noviembre de 2020, para fines del presente Adenda N°1 al Convenio se denominará **ENTIDAD EJECUTORA**.

El **FONABOSQUE** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en adelante podrán ser denominadas individual o colectivamente como “Parte” o conjuntamente como “Partes”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - **FONABOSQUE** y la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, en fecha 20 de agosto de 2021, suscribieron un Convenio Interinstitucional de Financiamiento del proyecto **“INVESTIGACIONES EN LA ESFOR – UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA”**.

La Cláusula Décima Cuarta del Convenio Interinstitucional de Financiamiento del Proyecto indicado, refiere que las modificaciones al Convenio podrán ser realizado a través de la suscripción de Adendas o enmiendas previamente acordadas entre las partes y de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento Control y Cierre de Proyectos Financiados con Fondos No Reembolsables de FONABOSQUE. Asimismo, en su Cláusula Décima Primera establece que, el plazo para la ejecución del proyecto será de dos (2) años conforme lo establecido en el EDTP a partir de la Orden de Inicio de Actividades del Proyecto, en ese sentido, la **ENTIDAD EJECUTORA** habría sido notificado en fecha 05 de julio de 2022 encontrándose la misma dentro el plazo para suscribir la presente Adenda.

La **ENTIDAD EJECUTORA** mediante Nota Rect. 991/23 con cargo de recepción en fecha 18 de agosto de 2023, con referencia: SOLICITUD DE ADENDA CONVENIO PROYECTO **“INVESTIGACIONES EN LA ESFOR - UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA”**.

En atención, al Informe Legal - A.L. 2141/2023, de 10 de agosto de 2023, concluyo y recomendó: *“Por los antecedentes y consideraciones de orden legal, la Unidad de Asesoría Legal, reconduciendo el informe A.L. 203 de fecha 01/07/2023 por los nuevos elementos de juicio apartados mediante nota COORD.LAB.*

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”

30/08/2023 de fecha 09/08/2023, se recomienda dar continuidad al trámite, autorizando la suscripción de la Adenda Solicitada." (sic)

Ahora bien, el Informe DGE-CPYEP-CSMP-CDYR-0670-INF/23 de 11 de septiembre de 2023, indica que del **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, de fecha 24/07/2023, con referencia "Solicitud Adenda Convenio UMSS – FONABOSQUE" que menciona: (...) ANÁLISIS. – Actualmente, la ESFOR, ha logrado concluir el primer componente del indicado Proyecto, al haber ejecutado la remodelación de ambientes y parcialmente la reinstalación de equipos para el desarrollo de investigaciones de diferentes especies forestales, en su nuevo Laboratorio de Biotecnología Forestal. La ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente según procesos bajo el método de selección y adjudicación al precio evaluado más bajo, permitió lograr economizar los montos en bolivianos aportados por FONABOSQUE al Proyecto, quedando un saldo no ejecutado, detallado en el Cuadro 1, así mismo en el segundo componente quedan saldos remanentes por adjudicación en la compra de ítems a un menor precio, como se muestra a continuación:**

Cuadro 1. Saldo No Ejecutado

| Partida | Monto Programado | Monto Ejecutado | Saldo Bs. |
|---|------------------|-----------------|-------------------|
| I- Componente Capitalizable: "REMODELACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA FORESTAL DE LA ESCUELA DE CIENCIA FORESTALES" codigo SISIN 0141-10273-00000 | | | |
| OBRA DE REMODELACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA FORESTAL DE LA ESFOR | 691.034,51 | 577.921,61 | 113.112,90 |
| II - Componente No capitalizable: "INVESTIGACION DE PROTOCOLOS PARA EL CULTIVO IN VITRO Y ANALISIS DE ADN DE ESPECIES FORESTALES EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA ESFOR" codgio SISIN 0141-10274-00000 | | | |
| TRASLADO DE DOS CAMPANAS EXTRACTORAS | 15.080,00 | 7.900,00 | 7.180,00 |
| INSTALACION FILTRO Y PREFILTRO CAMPANAS | 21.000,00 | 19.850,00 | 1.150,00 |
| AUXILIAR PARA CULTIVOS IN VITRO | 16.200,00 | 14.400,00 | 1.800,00 |
| AUXILIAR PARA BIOLOGIA MOLECULAR | 16.200,00 | 14.400,00 | 1.800,00 |
| RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO | 132.000,00 | 132.000,00 | 0,00 |
| Total saldo no ejecutado Bs. | | | 125.042,90 |

Siendo que el Saldo No ejecutado según las partidas indicadas en el Cuadro 1, asciende a un total de Bs 125.042,90 (ciento veinticinco mil cuarenta y dos 90/100 bolivianos), se solicita a FONABOSQUE autorice las modificaciones presupuestarias que se detallan en el cuadro a continuación:

Cuadro 2. Detalle de Ítems a ser incrementados

| Detalle | Servicios Manuales | Otros Repuestos y Accesorios | Total Bs. |
|---|--------------------|------------------------------|-------------------|
| FILTROS DE AGUA: Fabricación de soportes e instalación de equipos de destilación | 8.000,00 | 0,00 | 8.000,00 |
| PCRs: Servicio de Diagnóstico de Equipos Termocicladores (Proflex y 7500 standar de 02ML) | 7.000,00 | 0,00 | 7.000,00 |
| PCRs: Mantenimiento preventivo de Equipos Termocicladores (Proflex y 7500 standar de 02ML) | 42.371,00 | 0,00 | 42.371,00 |
| SECUENCIADOR ADN: Repuestos y consumibles Illumina | 0,00 | 46.093,00 | 46.093,00 |
| SECUENCIADOR ADN: Evaluación Técnica y Puesta en Marcha Illumina | 5.379,00 | 0,00 | 5.379,00 |
| SECUENCIADOR ADN: UPS para Illumina | 0,00 | 8.420,00 | 8.420,00 |
| MICROSCOPIO ELECTRÓNICO SEM: Puesta en marcha | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 |
| VORTEX: Básico | 0,00 | 4.779,90 | 4.779,90 |
| Total Bs. | | | 125.042,90 |

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

Cabe aclarar que los montos indicados en el cuadro 2, han sido extraídos de las respectivas cotizaciones adjuntas al presente informe. (...) Así mismo, se aclara que el saldo no ejecutado del Componente Capitalizable incrementará el total del Componente No Capitalizable, en los ítems señalados en el Cuadro 2. (...) Por otra parte, dentro del Componente No Capitalizable se solicita la modificación presupuestaria de acuerdo a los ítems detallados en el Cuadro 2. (...) Finalmente, se enfatiza la necesidad de que en la Adenda a ser suscrita se considere la inclusión de 3 meses más de duración del Proyecto.”. (sic) de acuerdo al informe señalado.

Ahora bien, en el punto 4.4. ANÁLISIS FINANCIERO, establece “La Entidad Ejecutora solicita la modificación entre componentes: i) Componente 1. Infraestructura, ii) Componente 2. Investigación / Acción, la Entidad Ejecutora hace referencia a que el saldo del componente 1. Infraestructura de Bs 113.112,90.- (Ciento trece mil ciento doce 90/100 bolivianos), sea acreditado al componente 2. Investigación / Acción.

A continuación, se detallan las modificaciones propuestas por la Entidad Ejecutora:

| COMPONENTE | FINANCIAMIENTO INICIAL DE FONABOSQUE | SALDO | MODIFICACION PORPUESTA | FINANCIAMIENTO PROPUESTO |
|--------------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|--------------------------|
| C1: INFRAESTRUCTURA | 691.034,51 | 113.112,90 | -113.112,90 | 577.921,61 |
| C2: INVESTIGACION/ACCION | 154.965,49 | 0,00 | 113.112,90 | 268.078,39 |

Fuente: Informe DGE-CPYEP-CSMP-CDYR-0670-INF/23

La modificación propuesta por la Universidad Mayor de San Simón, es viablemente financiera, al evidenciar que no afectan el monto total y los objetivos establecidos del proyecto.”

En aplicación a los Artículos 12 y 13 del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento, Control y Cierre de Proyectos Financiados con Fondos No Reembolsables de FONABOSQUE – aprobado mediante Resolución Administrativa DGE-AL-AMO-0057-RESADM/21, de fecha 10 de junio de 2021 y la Cláusula Décima Cuarta. (Modificaciones Al Convenio) del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “INVESTIGACIONES DE LA ESFOR – UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA”, suscrito entre Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y la Universidad Mayor de San Simón – UMSS, en fecha de 20 de agosto de 2021, así como también el Informe DGE-CPYEP-CSMP-CDYR-0670-INF/23 de 11 de septiembre de 2023, concluye “...En el contexto del análisis de las modificaciones entre componentes, en relación a los recursos de FONABOSQUE, se concluye que la modificación presupuestaria es viable financieramente para el logro de los objetivos del proyecto.” (...) “Se presenta la modificación propuesta por la Universidad Mayor de San Simón a la estructura presupuestaria del proyecto...” (...) “En relación a la solicitud de ampliación de plazo por 3 meses más para la duración del Proyecto, se concluye que la solicitud no es viable, ya que la duración del proyecto está programada hasta el mes de Julio de la gestión 2024.”, así también recomendó “... Remitir el presente informe a Asesoría Legal y los antecedentes; considerando que, de acuerdo al análisis financiero la modificación de presupuesto entre componentes, es viable ya que no modifican las metas y/o resultados establecidas y aprobadas en el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP del Proyecto, asimismo no afectan el monto y estructura de financiamiento del Proyecto.” (...) “Considerando lo dispuesto precedentemente la Unidad de Asesoría Legal, deberá considerar el informe legal para fines de aprobación y suscripción de la Adenda al convenio Intergubernativo entre el FONABOSQUE y la Universidad Mayor de San Simón.” (sic)

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”

En atención a los Informes descritos, remitidos a Asesoría Legal, se debe modificar la siguiente cláusula:

CLAUSULA SEPTIMA (MONTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO). – *El monto total del cofinanciamiento del proyecto “INVESTIGACIONES EN LA ESFOR – UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA” asciende a Bs. 10.904.621,60.- (Diez Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Veintiún 60/100 Bolivianos), distribuidos de acuerdo a la siguiente estructura de financiamiento:*

- a) La **ENTIDAD FINANCIADORA** cofinanciará Bs. 1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 bolivianos).
- b) La **ENTIDAD EJECUTORA** cofinanciará en especie Bs. 9.904.621,60 (Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Veintiún 60/100 bolivianos).

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO).

El objeto de la presente Adenda es modificar las CLAUSULA SÉPTIMA. (MONTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO), del Convenio Interinstitucional de Financiamiento de 20 de agosto de 2021, para el proyecto en ejecución “INVESTIGACIONES EN LA ESFOR – UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA”.

CLAUSULA CUARTA. - (MODIFICACIÓN).

Se modifica la Cláusula Séptima del Convenio Intergubernativo, de acuerdo siguiente texto:

CLAUSULA SÉPTIMA.- (MONTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO).

Modificación a la Estructura Presupuestaria propuesta entre componentes sin afectar el techo presupuestario:

**MONTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

| Nº | COMPONENTES | PRESUPUESTO TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Bs) | | PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (%) | |
|---------|--|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|
| | | | FONABOSQUE | ESFOR/UMSS (Especie) | FINANCIADOR | EJECUTOR |
| COMP. 1 | INFRAESTRUCTURA | 855.127,21 | 577.921,61 | 277.205,60 | 57,79 | 32,42 |
| COMP. 2 | INVESTIGACIÓN / ACCIÓN | 9.523.506,39 | 268.078,39 | 9.255.428,00 | 26,81 | 97,19 |
| COMP. 3 | DIFUSIÓN | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 |
| COMP. 4 | CAPACITACIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | ADMINISTRACIÓN | 503.988,00 | 132.000,00 | 371.988,00 | 13,20 | 73,81 |
| | AUDITORIA | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (Bs) | 10.904.621,60 | 1.000.000,00 | 9.904.621,60 | 9,17 | 90,83 |

Fuente: Informe DGE-CPYEP-CSMP-CDYR-0670-INF/23

CLÁUSULA QUINTA.- (RATIFICACIÓN). Se mantienen firmes y subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interinstitucional de 20 de agosto de 2021 que no fueron modificadas, constituyéndose en obligatorias para las partes suscribientes.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CLÁUSULA SEXTA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes para su fiel y estricto cumplimiento, las "PARTES" suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de único tenor y contenido, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 21 de septiembre de 2023.



Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Delfin Reque Zurita
ENTIDAD FINANCIADORA

Julio Cesar Medina Gamboa
Julio Cesar Medina Gamboa
ENTIDAD EJECUTORA



Mgr. Freddy Arce Balcazar
Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

